

Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión N° 316 Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 042-2015-MDM

Miraflores, 23 de enero del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 549-2014-MDM/GBSYDH de fecha 19 de noviembre del 2014 emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el Informe N° 023-2015-MDM/GAJ de fecha 20 de enero del 2015 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 019-2015-MDM-GA de fecha 20 de enero del 2015 emitido por el Gerente de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2012-MDM de fecha 20 de junio del 2012 se aprueba autorizar al Alcalde de la Municipalidad para que pueda regular, crear, modificar, suprimir, incluir, exonerar procedimientos y/o pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con un Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2012-MDM de fecha 25 de Junio del 2012 al amparo de lo establecido en el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que establece que respecto de aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de las resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser bien difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Informe N° 549-2014-MDM/GBSYDH la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano solicita el ajuste en el rubro de servicio de cochera regulado en el ítem 11 del TUSNE, con fines de mejorar el servicio en la Piscina Gustavo Mohme Llona, asimismo señala que el 40% de vehículos abonados están en condición de inamovibles por varios años provocando hacimiento en la cochera y generan molestias en los usuarios de la piscina que vienen con sus vehículos en muchas ocasiones dejan sus vehículos en la vía pública e incluso ya no vienen a hacer uso de las instalaciones del Complejo

Que, mediante Informe N° 005-2015-MDM-ULYCP el responsable de la Unidad de Logistica y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración presenta el estudio de costos del servicio de cochera.

Que, conforme a lo expuesto debe modificarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad las tasas a pagar por el uso de las Instalaciones del Complejo Gustavo Mohme que se encuentra a cargo de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.





Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión N° 316 Telefax 242124

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad en el rubro correspondiente a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano ítem 11 que regula las tasas a pagar en el Uso de las Instalaciones del Complejo Gustavo Mohme Llona, quedando a partir de la emisión de la presente conforme a continuación se detalla:

ÍTEM 11: USO DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO GUSTAVO MOHME

ÍTEM	DETALLE TIPO SERVICIO	COSTO S/.
11.1	ALQUILER DE COCHERA	150.00 (mensual
		24 horas)
11.2	ALQUILER DE COCHERA	100.00 (mensual
		½ turno - 12
		horas)
11.3	ALQUILER DE COCHERA	2.00 (por hora
		durante el día)
11.4	ALQUILER DE COCHERA	5.00 (por noche)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRITALO

LOWICHALIDAU DISTRIJAL UZ NIKAFLOKEJ

Poog. Gladis Yojana Machicao Gálvez





